
Código 579- Unión Obreros y Empleados Municipales

DECRETO N° 867/2011

FECHA: 25.04.2011

PUBLICADO: 28.04.2011

ARTICULO 1º.- Disponer autorizar al Departamento Liquidaciones a efectuar los descuentos a favor de la Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia, bajo el Código 579, para todos aquellos empleados y trabajadores municipales, que preste su conformidad mediante planilla, para efectuar descuentos en sus haberes mediante planilla, para otros servicios brindados por dicha entidad gremial a sus afiliados, de acuerdo a lo peticionado a fojas 1 del Expediente N° 1.063.198/11, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, a efectuar los descuentos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Establécese que la Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia, deberá remitir al Departamento de Liquidaciones, un listado con N° de Legajo, Apellido y Nombres e importe del Descuento a realizar, antes del día 15 de cada mes, según corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda y a la Dirección de Recursos Humanos, dese a la Secretaria de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes y oportunamente archívese.